



## **CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA EL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DOCENCIA DE CORTA DURACIÓN PARA EL CURSO 2017-2018.**

**Objeto:** Movilidad docente de corta duración

**Destinatarios:** Profesores de la Universidad de Sevilla cuya área de conocimiento esté incluida en un acuerdo bilateral de movilidad para el curso 2017-18

**Destinos:** Destinos Erasmus + y otros destinos internacionales

**Curso Académico en el que se desarrolla la movilidad:** 2017-2018

**Financiación:**

- Destinos en países participantes en el Programa Erasmus +: Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- Destinos en países no participantes en el Programa Erasmus+: Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla

**Plazo de solicitudes:** desde el 5 hasta 25 de marzo de 2018, para la primera adjudicación, y hasta el 30 de junio de 2018 para reasignación de vacantes.

### **1. Objetivo de la convocatoria**

El objetivo general de la presente convocatoria es impulsar la movilidad internacional del Profesorado de la Universidad de Sevilla, una de las líneas de la estrategia de internacionalización de nuestra Universidad. Para ello, se convocan plazas para realizar estancias de corta duración, con fines docentes, en otras instituciones de educación superior con las que la Universidad tenga suscrito un acuerdo de intercambio de Profesorado para el curso 2017-18.

Se pretende que dichas estancias contribuyan al intercambio de experiencias docentes y de buenas prácticas en metodologías docentes y de evaluación, y que favorezcan la presentación de nuevas propuestas de colaboración académica y/o de investigación. Todo ello redundará en el fomento de relaciones académicas estables y más intensas a nivel institucional.

La estancia de movilidad docente tendrá una doble finalidad para el profesorado beneficiario de la misma:

- a) Impartir docencia en materias incluidas dentro de su área de conocimiento. De este modo, el profesorado de la Universidad de Sevilla tendrá ocasión de transmitir conocimientos a los estudiantes de otras Universidades, colaborando en la difusión internacional de ésta a la vez de profundizar en el conocimiento de

la institución que le recibe, de su profesorado y de las características de los estudios que se imparten.

- b) Realizar actividades y gestiones conducentes a mejorar la movilidad internacional de nuestros estudiantes, ya que el profesorado desplazado habrá de aportar información académica e institucional de primera mano sobre la universidad anfitriona que redunde en una mayor calidad de la movilidad estudiantil y la posibilidad de dobles titulaciones internacionales (estudios recomendables, reconocimiento académico de los estudios, dificultades experimentadas por nuestros alumnos, nivel de idiomas exigido, etc.).

## 2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.

En el caso particular del Programa Erasmus + será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Unión Europea. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas del Centro Internacional que se publicarán en la web: <http://internacional.us.es>

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

## 3. Duración de la estancia

La duración de la estancia deberá ser de un mínimo de dos días hábiles y la financiación oscilará entre dos y cinco días, dependiendo del periodo de la actividad desarrollada.

Podrán ser objeto de financiación los desplazamientos realizados en periodo que sea considerado lectivo en la universidad de destino, como máximo ***hasta el 30 de septiembre de 2018.***

## 4. Requisitos

1. Ser personal docente funcionario o contratado con cargo al Capítulo I de la Universidad de Sevilla o alguno de sus Centros Adscritos (sólo destinos Erasmus), en servicio activo.
2. Contar con un **Acuerdo de Movilidad Docente** (Anexo I) debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad o Institución de destino. En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad en días lectivos del

calendario académico de la Universidad de destino, y especificar los días completos de docencia a impartir.

3. En el **caso particular** de las plazas correspondientes al Programa Erasmus+, los candidatos deberán ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Croacia, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquellas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

***Quedan excluidos de la presente convocatoria, aquellos solicitantes a los que se les hubiesen revocado la ayuda concedida en la edición anterior.***

## 5. Calendario de la convocatoria

Los plazos de solicitud, selección y publicación de adjudicaciones se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Del 5 al 25 de marzo de 2018, para la primera adjudicación, y hasta el 30 de junio de 2018 para reasignación de vacantes
<b>Primera Adjudicación</b>	
Publicación de listado provisional	28 de marzo de 2018
Plazo de alegaciones	Del 2 al 6 de abril de 2018
Publicación de listado definitivo	11 de abril de 2018
<b>Reasignación de vacantes</b>	
Publicación listados	el día 5 de cada mes siguiente, hasta el 5 de julio de 2018, caso de seguir existiendo plazas vacantes y solicitudes

## 6. Procedimiento de solicitud

### 6.1. Primera adjudicación

Las solicitudes del profesorado de los Centros propios de la Universidad de Sevilla se presentarán únicamente por vía telemática a través de la aplicación habilitada en SEVIUS mediante UVUS y contraseña, **hasta las 23:59 horas** (hora peninsular) **del día 25 de marzo de 2018**.

Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 3 destinos de los ofertados, cuyos perfiles se correspondan con la docencia que imparten en la US y con los que el centro tenga acuerdos de movilidad firmado para el presente curso.

La selección de destinos y el orden de preferencia establecido por el solicitante serán vinculantes, de manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la puntuación con la que participe el solicitante.

Junto con la solicitud se deberá aportar, a través de la aplicación SEVIUS, la siguiente documentación:

- a) **“Acuerdo de Movilidad Docente, sección a cumplimentar antes de la movilidad” (obligatorio)** según modelo **Anexo I** (que estará disponible para destinos Erasmus/No Erasmus, en español e inglés), firmado por el Decano o máximo responsable de la Facultad o Centro en el que impartirá docencia en la Universidad de destino, y autorizado por el Responsable de Relaciones Internacionales del Centro del solicitante (será válido documento escaneado). No se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución. Quienes deseen hacer constar la impartición (en la Universidad de Sevilla) de docencia en inglés u otras lenguas (diferentes a las de objeto de estudios), o impartan docencia en dobles titulaciones internacionales y soliciten una estancia docente en la Universidad socia de la doble titulación, lo deberán indicar en el Acuerdo de Movilidad Docente (apartado Overall objectives of the mobility/Objetivos Generales de la Movilidad)
- b) **Acreditación de idiomas (opcional)**. Quienes deseen aportar, a efectos de méritos para esta convocatoria, la acreditación de idiomas, habrán de presentar documento de acreditación de un nivel superior al B1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

Los solicitantes de los Centros adscritos, que sólo podrán acceder a los destinos convocados por sus Centros a través del Programa Erasmus +, habrán de presentar sus

solicitudes en el Registro general de la Universidad de Sevilla y sus registros auxiliares cumplimentando el impreso que se publicará junto a la convocatoria (Anexo II), junto con el **Acuerdo de Movilidad Docente** aprobado por la Universidad de destino y **Acreditación del idioma** (opcional), hasta el 25 de marzo de 2018.

## 6.2. Reasignación de vacantes

Con objeto de cubrir aquellas plazas que se hayan quedado vacantes después de la primera adjudicación, desde el 12 de abril hasta el 30 de junio de 2018 se podrán seguir enviando solicitudes por el procedimiento descrito anteriormente.

## 7. Criterios de selección

La evaluación y selección de los candidatos corresponderá a una Comisión de Selección, compuesta por la Vicerrectora de Internacionalización, la Directora del Centro Internacional, la Subdirectora de Movilidad y Política Lingüística del Centro Internacional, la Directora Técnica del Centro Internacional y la Responsable de Movilidad Saliente del Centro Internacional, que actuará como Secretaria.

Se priorizarán los candidatos que participen en la internacionalización de la Universidad de Sevilla. Para ello, la Comisión de Selección tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Impartición, en la Universidad de Sevilla, de asignaturas en inglés u otras lenguas (diferentes a las que son objeto de estudio)
- b) Impartición de asignaturas en programas de doble titulación, y soliciten viajar al destino en la universidad socia de doble titulación.
- c) Acreditación de conocimientos de lengua inglesa o de la lengua de la institución/país de destino, dando mayor puntuación a mayor nivel acreditado.
- d) Inclusión en la propuesta de otras actividades, además de las docentes, que redunden en la internacionalización de los estudiantes de la Universidad de Sevilla
- e) El volumen de movilidad de estudiantes del Centro al que esté adscrito el solicitante.

De entre los candidatos preseleccionados de acuerdo con los criterios anteriormente descritos, tendrán preferencia las estancias de 5 días y aquellos solicitantes que no hayan disfrutado de ayudas en las convocatorias anteriores de este programa. Los períodos más cortos de 5 días se considerarán una excepción y sólo se concederán en el supuesto de que existan plazas vacantes tras la última adjudicación.

Para garantizar la más amplia participación en este programa, no podrá financiarse más de una estancia docente por profesor/a y año académico.

## **8. Procedimiento de selección**

El procedimiento de adjudicación de plazas se realizará de la siguiente forma:

### **8.1. Primera adjudicación**

- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a publicar los listados provisionales y definitivos, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria.

### **8.2. Reasignación de vacantes**

- Publicada la resolución definitiva de la primera adjudicación, se publicarán, en las fechas indicadas en el calendario de la convocatoria, resoluciones parciales, siempre que existan plazas vacantes y solicitudes que cumplan los requisitos. Cada listado se publicará en primer lugar en su forma provisional, e irá seguido de un plazo de alegaciones de 5 días hábiles, tras los cuales se publicará el listado definitivo.

Se adjudicarán plazas hasta agotar las mismas en los plazos establecidos, independientemente de que lleven o no una financiación asociada (véase debajo)

Todos los listados se publicarán en la página web del Centro Internacional [www.internacional.us.es](http://www.internacional.us.es)

Aquellos solicitantes que hubiesen renunciado a una visita docente concedida en el curso académico inmediatamente anterior (con fecha posterior al 15 de junio de 2017), sólo podrán ser beneficiarios de plaza en la presente convocatoria caso de quedar vacantes una vez finalizado el proceso de adjudicaciones.

## **9. Financiación de la movilidad**

Se financiarán al menos 45 plazas de movilidad del profesorado de la Universidad de Sevilla, distribuidas entre centros propios y adscritos (en este último caso solo destinos Erasmus).

Las ayudas se distribuirán de la siguiente forma:

- 40 ayudas para plazas en destinos Erasmus
- 5 ayudas para plazas en destinos no Erasmus

La financiación de estas plazas proviene del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE, destinos Erasmus; aplicación presupuestaria 18.00.34.81.24 541

646.00.) y del Plan Propio de Docencia (destinos no Erasmus, con cargo a la aplicación 18.60.34.34 422 2).

Dentro de cada fase de adjudicación, se financiarán las plazas en el orden establecido en las resoluciones correspondientes, y hasta agotar el presupuesto disponible.

Estas ayudas estarán vinculadas a la consecución de los objetivos para los que han sido concedidas las mismas. En caso de incumplimiento, su concesión quedará automáticamente revocada.

## 10. Cuantía económica y obligaciones de los beneficiarios

Las ayudas en ningún caso pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad.

El importe máximo de las ayudas a destinos europeos será el aprobado por la SEPIE. El cálculo de los costes de viaje, alojamiento y manutención, seguros, visado y transportes locales del personal que participe estará basado en los importes reflejados a continuación en función de la duración de la actividad:

### 10.1. Destinos Erasmus

El Profesorado que se desplace a **destinos europeos** recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- a) **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre el lugar en el que se encuentra la institución de origen y el lugar de ejecución de la actividad en la institución de destino. Para el establecimiento de la banda de distancia aplicable se indicará la de un trayecto (ida o vuelta) para un solo destino, utilizando para ello la calculadora de distancias en línea disponible en el sitio web <https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 km y 19999	1300 € por participante

- b) **Subsistencia.** El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino según los grupos que se describen a continuación:

Grupo país	Cantidad diaria a percibir
<b>GRUPO A:</b> Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	<b>120 €</b>
<b>GRUPO B:</b> Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	<b>105 €</b>
<b>GRUPO C:</b> Alemania, Antigua República Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta y Portugal	<b>90 €</b>
<b>GRUPO D:</b> Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania	<b>75 €</b>

Con antelación a la partida, los beneficiarios **habrán de cumplimentar y firmar el “Acuerdo de movilidad Docente, sección a cumplimentar durante de la movilidad”** que le será facilitado, aceptando las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo

Del mismo modo, tendrán que presentar en el Centro Internacional, con al menos dos semanas antes de la fecha de viaje, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios**. Una vez presentada dicha Comisión y firmado el Convenio anteriormente citado se iniciará el trámite de la ayuda concedida mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado.

Con posterioridad a su desplazamiento, deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- Justificante del desplazamiento y tarjetas de embarque
- Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad y el número de horas de docencia (**“Acuerdo de movilidad Docente, sección a cumplimentar después de la movilidad”**, que le será facilitado)

Por otro lado, tendrá que cumplimentar el Cuestionario Erasmus+ (online) de la Estancia Docente, que recibirá a través de su correo electrónico.

En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.



En el caso de existir profesorado con algún tipo de discapacidad, podrá optar a las ayudas económicas especiales a través del SEPIE, en los plazos establecidos por el citado Organismo.

## 10.2. Destinos no Erasmus

El Profesorado que se desplace a **destinos no Erasmus** recibirá una ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- a) **Viaje.** Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar donde se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	Hasta 180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	Hasta 275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	Hasta 360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	Hasta 530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	Hasta 820 € por participante
Entre 8000 o más	Hasta 1300 € por participante

- b) **Subsistencia.** Los beneficiarios recibirán una ayuda de 90 € al día efectivo de trabajo con un máximo cinco días laborables.

Una vez concedida la ayuda para la realización de la estancia docente, el profesor deberá manifestar su aceptación a la misma remitiendo al Centro Internacional el **“Acuerdo de movilidad Docente, sección a cumplimentar durante de la movilidad”** en el modelo que le será facilitado a tal efecto.

Los beneficiarios tendrán que presentar en el Centro Internacional, con al menos dos semanas antes de la fecha de viaje, los impresos correspondientes a la **Comisión de Servicios**. Una vez presentada dicha Comisión y firmado el Convenio anteriormente citado se iniciará el trámite de la ayuda concedida mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el interesado.

Con posterioridad a su desplazamiento, deberá presentar en el Centro Internacional en un plazo de 10 días desde la finalización de la actividad, la siguiente documentación:

- c) Justificante del desplazamiento y tarjetas de embarque.

- d) Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad y el número de horas de docencia (**“Acuerdo de movilidad Docente, sección a cumplimentar después de la movilidad”**, que le será facilitado)

En el caso de la no justificación de la ayuda, el beneficiario estará obligado a la devolución de la ayuda percibida.

## **12. Renuncias**

Aquellos titulares que presenten la renuncia de la plaza adjudicada con fecha posterior al 10 de julio de 2018 no podrán disfrutar de ayuda en la convocatoria del siguiente curso.

## **13. Cita en género femenino**

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita en género femenino a dichas referencias.

## **14. Recursos**

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2018

EL RECTOR,  
(D.F.) LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución Rectoral de 31-10-2017)

Fdo.: Carmen Vargas Macías